

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1644** GRÚAS Y TRANSPORTES IBARRONDO, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias y oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la sociedad

1. Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la LSC) se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad "Grúas y transportes Ibarrodo, S.A." (la Sociedad), acordó con fecha 9 de septiembre de 2019, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la LSC, reducir capital social de la sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se acordó reducir el capital social de la Sociedad hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil cuatrocientos euros (240.400 €) mediante la adquisición de un máximo 40.000 acciones propias para su amortización, acciones que serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital a sus accionistas, para su amortización por un precio de 18,75 euros por acción (lo que implica un precio total máximo de 750.000 euros).

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada, en su caso, por el Órgano de Administración de la Sociedad (con expresa facultad de sustitución) en función del número definitivo de acciones que se adquieran. En el caso de que las aceptaciones no alcancen el número máximo de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital deberá ser ejecutada dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. La reducción se realizará contra reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma ley.

2. En atención al principio de paridad de trato, por acuerdos de la Junta General adoptados en la reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, se ha aprobado la reducción de capital de la sociedad mediante adquisición de acciones propias para su amortización, en virtud de lo cual se ofrece a los accionistas de la Sociedad la venta de acciones a la Sociedad para su amortización en los siguientes términos:

(I) Número máximo de acciones a adquirir para su amortización: 40.000 acciones, equivalentes a un total máximo de 750.000 euros.

(II) Precio de adquisición: 18,75 euros por acción.

(III) Forma de pago del precio: 50% a la venta de las acciones y el otro 50% en el plazo máximo de cinco años.

(IV) Gastos derivados de la adquisición: Según ley.

(V) Plazo de la oferta de adquisición: Un mes desde su publicación en el BORME y en un periódico de gran circulación de Bizkaia.

Erandio, 29 de abril de 2020.- El Administrador solidario, Mikel Ibarrondo Ortiz.

**ID: A200017544-1**